



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
**(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015
adicionado por el Decreto 1860 de 2021)**

Municipio de La Salina Casanare, septiembre de 2026

Por medio del presente documento, la Secretaría de Planeación y Obras Municipal de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"**, según las características técnicas especificadas a continuación.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

La Administración Municipal de La Salina, Casanare, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, la conservación del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Dentro de estas responsabilidades se encuentra el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial municipal, actividad fundamental para garantizar la movilidad de la población, el acceso a los servicios esenciales, el desarrollo de las actividades productivas y la atención oportuna de las situaciones de emergencia que se presentan en el territorio.

La infraestructura vial del Municipio de La Salina constituye uno de los principales medios de comunicación entre el casco urbano y las diferentes veredas y sectores rurales. A través de estos corredores se desarrolla el transporte de productos agropecuarios, el desplazamiento de la comunidad hacia los servicios de salud y educación, el transporte de materiales e insumos, la ejecución de obras públicas y la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, especialmente durante las temporadas de lluvias.

En este contexto, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para conservar la red vial en condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar una capacidad de respuesta oportuna frente a las afectaciones que se presenten en los diferentes corredores viales rurales. Las características geográficas del municipio, caracterizadas por una topografía montañosa, pendientes pronunciadas y presencia de fuentes hídricas, generan condiciones que favorecen la ocurrencia de procesos de erosión, pérdida de banca, deslizamientos, movimientos en masa, caída

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-066-2026

de material y deterioro de las superficies vial, situaciones que pueden generar restricciones o interrupciones en la movilidad de la población.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a planificar y ejecutar sus actuaciones de manera eficiente, procurando garantizar la continuidad y calidad de los servicios a su cargo.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por su parte, el artículo 315 establece dentro de las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines municipales.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias de los municipios, entre ellas la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal, imponiendo a las administraciones territoriales el deber de adelantar las acciones técnicas, operativas y contractuales necesarias para garantizar la conservación de la infraestructura vial bajo su responsabilidad.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la adquisición de bienes necesarios para mantener operativo el Banco de Maquinaria constituye una actuación orientada al cumplimiento de las funciones institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Lo Mejor Está por Venir para el Pueblo Salinero 2024-2027", la Administración Municipal ha definido acciones relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, mediante actividades como conformación de vías, transporte de materiales, rehabilitación de puntos críticos, limpieza de derrumbes, estabilización de taludes y atención de las afectaciones generadas por fenómenos naturales.

Para el cumplimiento de estas actividades, el Municipio cuenta con un Banco de Maquinaria conformado por vehículos y maquinaria destinados al desarrollo de labores de mantenimiento vial, transporte de materiales, atención de emergencias y apoyo a las diferentes actividades de infraestructura que adelanta la Administración Municipal. Dentro de este parque automotor se encuentran los siguientes equipos que cumplen funciones complementarias y resultan necesarios para atender las diferentes necesidades de la infraestructura vial, así como actividades a nivel municipal.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

ITEM	TIPO VEHÍCULO	MARCA VEHÍCULO	MODELO	PLACA
1	VOLQUETA	CHEVROLET C 70	1970	OFJ 613
2	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT466	OFJ 724
3	RETROCARGADOR	CATERPILLAR	430F	
4	BUSETON	AGRALE		OCB 052
5	TURBO	CHEVROLET	2018	OSE 955
6	CAMIÓN RECOLECTOR	CHEVROLET	2020	OLIM052

La operación permanente de estos vehículos y equipos se desarrolla principalmente sobre vías rurales, superficies en afirmado, terrenos irregulares, pendientes pronunciadas y sectores afectados por condiciones climáticas adversas. Estas condiciones generan un desgaste considerable de los diferentes componentes mecánicos, particularmente de los neumáticos, los cuales constituyen un elemento fundamental para garantizar la seguridad, estabilidad, capacidad de tracción y adecuado desempeño de los vehículos y maquinaria.

El desgaste y deterioro de las llantas puede ocasionar pérdida de capacidad de adherencia, disminución de la estabilidad, dificultades de frenado y mayores riesgos durante la operación, especialmente en vías rurales con presencia de barro, material pétreo, pendientes y superficies irregulares. Esta situación adquiere especial importancia en los vehículos que participan en actividades de transporte de material, atención de emergencias y apoyo a las labores de rehabilitación y mantenimiento de la red vial.

Durante las temporadas de lluvias se incrementan las afectaciones sobre la infraestructura vial municipal debido a la ocurrencia de deslizamientos y movimientos en masa, pérdida de banca, caída de material sobre la calzada, deterioro de las superficies vial y afectaciones en las obras de drenaje. Ante estas situaciones, el Banco de Maquinaria debe contar con vehículos y equipos en condiciones adecuadas de operación que permitan realizar de manera inmediata el transporte de materiales, retiro de derrumbes, conformación de vías, recuperación de puntos críticos y demás actividades requeridas para restablecer la transitabilidad.

En consecuencia, la indisponibilidad de los vehículos o maquinaria por deterioro de sus neumáticos afecta directamente la capacidad operativa del Municipio, limita la ejecución de las actividades programadas y puede incrementar los tiempos de respuesta frente a situaciones de emergencia. De igual manera, puede generar mayores costos de mantenimiento y acelerar el deterioro de otros componentes asociados al sistema de rodamiento.

Con fundamento en las inspecciones y verificaciones realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se identificó la necesidad de realizar el reemplazo de las llantas que presentan desgaste y/o deterioro en los vehículos y maquinaria que integran el Banco de Maquinaria, con el propósito de recuperar sus condiciones adecuadas de operación y garantizar la seguridad de los operadores y demás usuarios.

La adquisición de las llantas permitirá mantener disponibles los vehículos y equipos necesarios para el desarrollo de actividades como el transporte de recebo, afirmado y material pétreo, retiro de material producto de deslizamientos y movimientos en masa, conformación y adecuación de vías,

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-066-2026

atención de puntos críticos y apoyo a las demás intervenciones requeridas para conservar la transitabilidad de la red vial municipal.

De igual manera, la adquisición oportuna de estos elementos contribuye a la protección del patrimonio público, toda vez que permite prevenir fallas asociadas al desgaste de los neumáticos, reducir tiempos de inmovilización, prolongar la vida útil de los vehículos y maquinaria y optimizar los recursos destinados a su mantenimiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia del Banco de Maquinaria para el cumplimiento de las competencias municipales, las condiciones geográficas y climáticas del territorio, el desgaste derivado de la operación permanente de los vehículos y la necesidad de contar con capacidad de respuesta inmediata ante deslizamientos, movimientos en masa y demás afectaciones de la red vial, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".

La adquisición permitirá disponer de neumáticos adecuados para las características y condiciones de operación de cada vehículo y equipo, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad operacional y disponibilidad para atender las necesidades de mantenimiento vial y las situaciones de emergencia que se presenten en el municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..." Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015.

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MANTENER OPERATIVO EL BANCO DE MAQUINARIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
------	----------------------	--------------------

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-066-2026

1	25172503	Llantas para camiones pesados
---	----------	-------------------------------

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el **numeral 5.1** de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de La Salina, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
- c) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- i) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- j) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- l) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- m) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- n) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-066-2026

- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.5 ALCANCE.

Con la ejecución del objeto contractual plasmado en el presente Estudio Previo la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el fortalecimiento del banco de maquinaria municipal, y se está dando cumplimiento a lo consignado en el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 05 de fecha 31 de mayo de 2024, en el marco de la línea estratégica: 2. MEJOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: SECTOR 24. Transporte. PROGRAMA PRESUPUESTAL: Infraestructura red vial regional (2402). PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (24021112). INDICADOR DE PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento (240211200). PROYECTO SECTORIAL denominado "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA TERCIARIA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA", identificado con código BPIN 2024851360007, suscrito en el presupuesto del Municipio por medio de los siguientes acuerdos Municipales

- ✓ ACUERDO No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropriaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026" Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 011 DE 2026 de fecha 03 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de La Salina Casanare"

2.6 TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con el objeto a contratar y la naturaleza de las obligaciones a asumir, se determina que la modalidad contractual correspondiente es la de COMPRAVENTA, en tanto implica la transferencia de dominio de bienes a cambio de una contraprestación económica.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

Los bienes por adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina Casanare y se recibirán por parte del Almacén Municipal en el lugar que disponga para ello, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-066-2026

2.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021_SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

DECRETO 1860 DE 2021_SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-066-2026

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Atendiendo a las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, Casanare, se requiere que el contratista ejecute el objeto del contrato dando estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y características técnicas establecidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHÍCULO	UND	CANT
1	Llanta de Tracción 295/80 R22.5	Llanta de tracción 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, con diseño de banda de rodamiento para eje motriz y aplicación en condiciones de trabajo mixtas, mínimo 18 lonas (18 PR), o equivalente en capacidad de carga, construcción radial, carcasa reforzada para servicio pesado, banda de rodamiento con diseño de alta resistencia al desgaste y adecuada capacidad de tracción. Llanta nueva, sin uso, de fabricación reciente, con garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	8

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-066-2026

2	Llanta de Direccional 295/80 R22.5	Llanta direccional 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, servicio de trabajo mixto, con mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, banda de rodamiento para eje direccional con alta resistencia al desgaste y buena estabilidad direccional. Llanta nueva, original, sin uso, no reencauchada y garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	4
3	Llanta de Tracción 19.5L -24	Llanta de tracción para retroexcavadora Caterpillar 430F, medida 19.5L-24, para eje trasero, tipo R4, destinada a labores de construcción, mantenimiento vial y operación sobre terrenos de características variables. La llanta deberá ser nueva, original, sin uso y no reencauchada, con construcción y capacidad de carga apropiadas para maquinaria de trabajo pesado. Deberá contar con mínimo 14 PR (Ply Rating) o equivalente en capacidad de carga, diseño de banda de rodamiento tipo R4 que proporcione adecuada tracción, estabilidad y resistencia al desgaste y a las condiciones propias de operación y garantía del fabricante y/o proveedor.	Retrocargador Caterpillar 430f	Und	2
4	Llanta de Tracción 235/75 R17.5	Llanta de tracción 235/75 R17.5, radial, mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo de carga, diseño de banda de rodamiento para tracción y alta resistencia al desgaste, nueva, sin uso, no reencauchada y con garantía del fabricante y/o proveedor. Llanta de tracción 235/75 R17.5, radial, mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo de carga, con diseño de banda de rodamiento para tracción, alta resistencia al desgaste y adecuada adherencia sobre superficies mixtas. Llanta nueva, sin uso, no reencauchada, de fabricación reciente y con garantía del fabricante y/o proveedor.	Turbo Thermo King Chevrolet Buseton Agrale	Und	8
5	Llanta de Tracción 215/75 R17.5	Llanta de tracción 215/75 R17.5, radial, mínimo 16 PR o equivalente en capacidad de carga, para eje motriz de vehículo compactador de residuos sólidos, diseñada para servicio pesado y operación urbana, con banda de rodamiento de alta resistencia al desgaste, adecuada tracción, estabilidad y resistencia a esfuerzos de frenado y aceleración frecuentes. Llanta nueva, sin uso, no reencauchada, de fabricación reciente y con garantía del fabricante y/o proveedor.	Camión Recolector Chevrolet	Und	4

El contratista se obliga a suministrar los bienes y/o servicios a contratar aquí mencionados al Municipio de La Salina, de lo contrario genera que estos bienes no sean aceptados por la Administración Municipal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

- El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

- a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
- b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
- c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
- d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
- h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:
- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
- c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del

400.23.04-066-2026

representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
- g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.2.2 Experiencia:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato de suministro o compraventa, celebrado con entidades públicas dentro de los últimos tres (03) años, cuyo objeto o alcance se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto con el fin de verificar idoneidad y experiencia específica, garantizando la pluralidad de oferentes y la aplicación del principio de selección objetiva.

5.2.3 Capacidad financiera.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera.

5.3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE OFRECE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

5.3.1 Identificación de Riesgos.

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.3.2 MATRIZ DE RIESGOS.

Item	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	ción (Qué puede pasar y, cómo sucede)	uencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	ión del riesgo	Categoría	quién se le	entor/Controles	Impacto después del tratamiento	ta ejecución del proyecto	sable por implementar	a en que se	que se complet	Monitorio y revisión
------	-------	--------	--------	------	---------------------------------------	-------------------------	--------------	---------	----------------	-----------	-------------	-----------------	---------------------------------	---------------------------	-----------------------	-------------	----------------	----------------------



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

5	4	3	2	1	
GENERAL EXTERNO	GENERAL INTERNO	GENERAL EXTERNO	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	
Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación.	Que el contratista no pague su SSI.	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	
Causan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento por parte del contratante.	No pago de las erogaciones a favor del contratista.	Afectación de los intereses de las partes.	Afectación de los intereses del contratante.	
1	1	3	1	3	
1	1	3	3	2	
2	2	6	4	5	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
LAS PARTES	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LAS PARTES	
ACEPTAR	EVITAR	REDUCIR	TRANSFERIR	EVITAR	
1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	Valoración del Riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Categoría
NO	SI	SI	SI	SI	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	
N/A	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	
REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
CONTINUO	UNICA	UNICA	CONTINUO	CONTINUO	Periodicidad ¿Cuándo?

5.4 GARANTÍAS.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
-------------------	----	----	--------------



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

GARANTÍA ÚNICA			
Cumplimiento	X		10%
Calidad del servicio	X		10%
Anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Suministro de repuestos		X	
Estabilidad y calidad de la		X	
Obra x salarios prestaciones e indemnizaciones		X	
Responsabilidad civil extracontractual		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, identificado con el NIT 800.103.657-3 a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

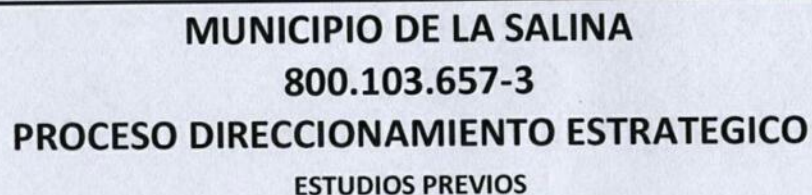
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis de mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

Tabla 1 Valor estimado.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LAS LLANTAS DEL BANCO DE MAQUINARIA MPL														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ESPECIFICACIONES	VEHÍCULO	UND	CANT	COTIZACIÓN #1				COTIZACIÓN #2				VALOR PROMEDIO
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	
1	Llanta de Tracción 295/80 R22.5	Llanta de tracción 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, con diseño de banda de rodamiento para eje motriz y aplicación en condiciones de trabajo mixtas, mínimo 18 lonas (18 PR), o equivalente en capacidad de carga, construcción radial, carcasa reforzada para servicio pesado, banda de rodamiento con diseño de alta resistencia al desgaste y adecuada capacidad de tracción. Llanta nueva, sin uso, de fabricación reciente, con garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	8	\$1.840.000.00	\$ 349.600.00	\$2.189.600.00	\$ 17.516.800.00	\$1.784.800.00	\$339.112.00	\$2.123.912.00	\$ 16.991.296.00	\$17.254.048.00
2	Llanta de Direccional 295/80 R22.5	Llanta direccional 295/80 R22.5, radial, para vehículo de carga pesada, servicio de trabajo mixto, con mínimo 18 PR o equivalente en capacidad de carga, banda de rodamiento para eje direccional con alta resistencia al desgaste y buena estabilidad direccional. Llanta nueva, original, sin uso, no reencachada y garantía del fabricante y/o proveedor.	Volqueta Chevrolet Volqueta Internacional	Und	4	\$1.621.500.00	\$ 308.085.00	\$1.929.585.00	\$ 7.718.340.00	\$1.524.210.00	\$289.599.90	\$1.813.809.90	\$ 7.255.239.60	\$ 7.486.789.80
3	Llanta de Tracción 19.5L-24	Llanta de tracción para retroexcavadora Caterpillar 430F, medida 19.5L-24, para eje trasero, tipo R4, destinada a labores de construcción, mantenimiento vial y operación sobre terrenos de características variables. La llanta deberá ser nueva, original, sin uso y no reencachada, con construcción y capacidad de carga apropiadas para maquinaria de trabajo pesado. Deberá contar con mínimo 14 PR (Ply Rating) o equivalente en capacidad de carga, diseño de banda de rodamiento tipo R4 que proporcione adecuada tracción, estabilidad y resistencia al desgaste y a las condiciones propias de operación y garantía del fabricante y/o proveedor.	Retrocargador Caterpillar 430f	Und	2	\$2.472.500.00	\$ 469.775.00	\$2.942.275.00	\$ 5.884.550.00	\$2.645.575.00	\$502.659.25	\$3.148.234.25	\$ 6.296.468.50	\$ 6.090.509.25



15/NOV/2014

400.23.04-000-2020												
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario
4	Llanta de Tracción 235/75 R17.5	Turbo Thermo King Chevrolet Buseton Agrale	Und	8	\$1.012.000.00	\$ 192.280.00	\$1.204.280.00	\$9.634.240.00	\$1.062.600.00	\$201.894.00	\$1.264.494.00	\$ 10.115.952.00
5	Llanta de Tracción 215/75 R17.5	Camión Recolector Chevrolet	Und	4	\$ 937.250.00	\$ 178.077.50	\$1.115.327.50	\$4.461.310.00	\$ 862.270.00	\$163.831.30	\$1.026.101.30	\$ 4.104.405.20
TOTAL												\$44.989.300.65



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-066-2026

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 44.989.300,65) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2 COSTOS DIRECTOS.

Conforme a la Circular Externa No. 500.09.01-001-2024, expedida el 16 de enero de 2024, así mismo Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
IMPUESTOS	DESCUENTO
Industria y comercio (ICA)	1%
Rte IVA	15%
ESTAMPILLAS	
Adulto mayor	4%
Cultura	2%
Familia	2%
TASAS	
Deporte	2%
Bombero (5% ICA)	0,05%
RETENCIONES	
Retención por compras (DECLARANTES RENTA)	2,50%
Retención por compras (NO DECLARANTES RENTA)	3,50%

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-066-2026

6.3 Forma de Pago.

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el **CONTRATISTA**, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal al contratista, será de Diez (10) días calendario, una vez perfeccionado el contrato y contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda a emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202608310004	2.3.2.02.02.005.24.03	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.	1.2.4.3.03 SGP propósito general – Propósito general libre Inversión.	\$45.000.000,00
TOTAL				\$45.000.000,00

9. RECOMENDACIÓN



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

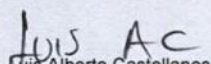
15/NOV/2014

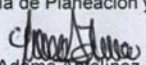
400.23.04-066-2026

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina Casanare, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de los estudios previos:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
~~G.C. No. 1.116.020.317 de La Salina Casanare.~~
Secretario de Planeación y Obras Municipal.
Municipio de La Salina Casanare

Proyectó:  Luis Alberto Castellanos – Profesional de Apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras.

Revisó:  Adriana Adame Antolínez – Profesional jurídico en contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co

www.lasalina-casanare.gov.co